

**APRUEBA ACUERDO DE
COLABORACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN EDUCACIONAL
APOLONIA Y FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA**

RESOLUCION EXENTA N° 118

Santiago, 28 de mayo de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que fijan los Estatutos de la Universidad de Chile, el Decreto Universitario Exento N°007732, de 1996 y sus modificaciones posteriores; D.S N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija norma para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de educación superior, que indica; en los Decretos SIAPER N° 309/1368/2018 y N° 390/1448/2018, que designa a la Decana y Vicedecano de la Facultad, y las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Facultad de Odontología, a través de CEVEO, realiza actividades de promoción de la salud bucal de adultos mayores.
- 2) Que la FUNDACIÓN APOLONIA tiene por objeto la investigación, promoción, fomento y perfeccionamiento de la odontología en Chile y su ejercicio profesional, a fin de contribuir a la salud dental del país, teniendo entre sus fines, el otorgar financiamiento directo de investigaciones.
- 3) Que ambas partes contribuirán en la promoción de la prevención de enfermedades bucales en adultos mayores, en el marco del proyecto “Implementación de estrategias e-salud y m- salud para mejorar la calidad de vida en personas mayores: salud oral + salud general + salud mental = bienestar”, desarrollado por el CEVEO.
- 4) Que la suscripción del presente convenio no involucra aportes, compromisos o aportes que pudieran gravar el Fondo General de la Universidad, pues no implica desembolso de recursos por parte de la Facultad, según consta en el certificado adjunto.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL APOLONIA

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 2021, entre, Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, R.U.T. 60.910.000-1, representada en este acto por su Decana, Dra. Irene Morales Bozo, RUT N° 8. 543.150 - 1, ambos domiciliados para estos efectos en Olivos 943, Independencia, Santiago (en adelante la “Facultad”) , por una parte; y, por la otra, Fundación Educacional Apolonia, rol único tributario número 65.173.265-4 representada por su Presidente, don Jaime Charad Dihmes, cédula nacional de identidad número 5.027.879-4, para estos efectos con domicilio en Camino Central 2225, comuna de Lo Barnechea, (en adelante la “Fundación Apolonia”, y en conjunto con la “Facultad”, son denominadas las “Partes”, se ha convenido el siguiente acuerdo de colaboración (en adelante el “Acuerdo”):

PRIMERO: Objetivo del Acuerdo

Fundación Apolonia se compromete a aportarle a la Facultad un total de \$700.000 (SETESCIENTOS MIL) con el objetivo de colaborar con el Proyecto denominado “Creación de un Plan Nacional de Salud Bucodental para Adultos mayores: La Salud Oral en Todas las Políticas de Salud”, a cargo del Dr. Jorge Gamonal, para ser desarrollado en el Centro de Epidemiología de las Enfermedades Orales (CEVEO), el cual consta en el desarrollo de una estrategia con el fin de delinear y conformar un Plan Nacional de Salud Bucodental para Adultos Mayores, en la atención primaria de salud (APS), que abarque los niveles de promoción, prevención y rehabilitación (el “Proyecto”).

- 1.1. En virtud de lo anterior, la Facultad podrá utilizar única y exclusivamente el dinero entregado por la Fundación Apolonia para el Proyecto.
- 1.2. En razón de la suma de dinero entregada, la Facultad se compromete a insertar la marca y/o el logo de la Fundación Apolonia, en todos los diseños de material educativo, de promoción de la salud, prevención de las enfermedades, y en todas las actividades digitales que implementen con las personas mayores, en el marco del Proyecto ya individualizado.

SEGUNDO: Plazo.

El presente contrato entrará en vigencia al momento de su suscripción y se mantendrá en vigencia durante 3 años, recibiendo un aporte por cada año. Las Partes acuerdan que la Universidad podrá

obligaciones señaladas en el presente instrumento. Si se verifica la situación anteriormente señalada, Fundación Apolonia tendrá derecho a exigirle a la totalidad del dinero que la Empresa haya efectivamente entregado.

TERCERO: Políticas.

La Facultad declara que conoce y acepta cumplir con el Código de Disciplina y Ética publicitaria y de promociones que pueden regir estos Convenios.

CUARTO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: Acuerdo Completo.

Este Acuerdo constituye el acuerdo total de las Partes sobre el objeto del mismo y deja sin efecto todos los acuerdos previos celebrados entre las Partes sobre el objeto de este Acuerdo, sean ellos verbales o escritos. Cualquier modificación o alteración que se pretenda realizar en este Acuerdo solo será válida si se efectúa por escrito y con la firma de ambas Partes.


Firman: Jaime Charad Dihmes, Presidente, Fundación Educacional Apolonia y Dra. Irene Morales Bozo, Decana, Facultad de Odontología”

- 2º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal web Transparencia Activa de la Facultad de Odontología.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6, del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese


DR. GONZALO ROJAS ALCAYAGA
VICEDECANO




DRA. IRENE MORALES BOZO
DECANA

